

Convocatoria



Reconocimiento a la
Conservación
de la **Naturaleza**
2026



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas** (CONANP), emite la convocatoria para obtener el **“Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2026”**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 14, 17, 26, párrafo noveno y 32 Bis, fracciones I, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, fracciones IV y VII, 4o., 5o. fracciones VIII y XVI, 6º, 157 y 158 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 1º, 3º apartado B, fracción II, 4, 5, 47, 48, 81, 82 fracción I y 84 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el “Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001”, y el artículo único del “Acuerdo por el que se modifica el artículo quinto del diverso mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2001) (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2012).

El Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza se otorga anualmente a personas físicas o morales mexicanas, así como a ejidos y comunidades que hayan realizado acciones u obras relevantes en beneficio de la conservación de la naturaleza en Áreas Naturales Protegidas (ANP) de jurisdicción federal y sus zonas de influencia, considerando los Humedales y/o Sitios Ramsar federales que se encuentran dentro de ellas.

OBJETIVO

Promover la participación de la sociedad, valorando y dando visibilidad al esfuerzo, logros de las acciones u obras relevantes que se hayan realizado en beneficio de la conservación del medio ambiente, tales como preservar, evaluar, restaurar y vigilar la conservación de los recursos naturales, así como su desarrollo sustentable, la recuperación de los ecosistemas y su biodiversidad, la protección de especies en riesgo, por medio de proyectos en las ANP federales establecidas por decreto, o vía de Certificado como lo son las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), incluyendo las zonas de influencia, considerando también los Humedales y/o Sitios Ramsar federales que se encuentran dentro de ellas.

BASES

1. Categorías

Podrán participar mujeres y hombres mayores de 18 años, instituciones y organizaciones públicas y privadas, comunidades indígenas y afromexicanas, ejidos y comunidades, grupos campesinos y urbanos, así como personas académicas, en las siguientes categorías:

- Individual
- Académica y/o Investigación
- Empresarial
- Comunicación Masiva
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Autoridades Ejidales o Comunales

Las y los participantes que se inscriban en alguna de las categorías de este certamen deberán llevar a cabo acciones de conservación en alguno de los siguientes sitios: Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales: Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC); Zonas de influencia de ANP; y Humedales y/o Sitios Ramsar federales.

- Que realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos de conservación para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente.
- Fomente una cultura de respeto a los ecosistemas, mediante la difusión de acciones y/o proyectos para su preservación y conservación.

- Documentar su aportación y logros obtenidos en el cumplimiento de esta Convocatoria.

1.1 Individual. Personas físicas mexicanas que, a título personal, realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos de conservación. Esta categoría también comprende a las y los jóvenes universitarios mayores de 18 años.

1.2 Academia y/o Investigación. Podrán participar instituciones académicas y de investigación, investigadoras e investigadores, académicas y académicos, que en lo individual o como persona moral realicen estudios y/o investigaciones en instituciones académicas o centros de investigación y que acrediten su trayectoria y relevancia, así como sus aportes científicos y/o tecnológicos.

1.3 Empresarial. Podrán participar personas morales legalmente constituidas, que se destaquen por su aportación y logros obtenidos en materia ambiental y acciones y/o proyectos relacionados con la conservación del medio ambiente. Esta categoría incluye a las empresas sustentables establecidas dentro de las ANP federales, así como a las y los productores sustentables.

1.4 Comunicación Masiva. Podrán participar personas físicas o morales legalmente constituidas, que realicen actividades de comunicación y/o artísticas, en cualquier actividad de comunicación o a través de campañas en medios de comunicación masiva (radio y tv), portales de internet o espacios culturales como museos y que acrediten una trayectoria que fomente una cultura de respeto a los ecosistemas, mediante la difusión de acciones y/o proyectos.

1.5 Organizaciones de la Sociedad Civil. Incluye aquellas legalmente constituidas que realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos para preservar el medio ambiente. Para participar en esta categoría, las organizaciones postulantes deben contar con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil vigente, la cual será solicitada a la OSC que resulte ganadora.

1.6 Autoridades Ejidales y/o Comunales. Podrán participar los municipios, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y ejidos.

2. ¿Quiénes participan?

2.1 Postulación y Autopostulación. Las y los candidatos podrán ser postulados por terceros, incluyendo organizaciones públicas ajenas a esta Comisión, privadas o sociales, así como por instituciones académicas y por las ANP donde se desarrollaron las actividades y/o proyectos con los que concursan. En estos casos, la postulación sólo será válida si la persona candidata otorga su consentimiento expreso por escrito, mediante un formato de aceptación o carta firmada. También se aceptarán autopostulaciones, en las cuales las personas físicas o morales podrán presentar directamente su candidatura.

2.2 Requisitos de trayectoria. Las personas físicas o morales interesadas en participar deberán acreditar una trayectoria mínima de tres años en la realización de acciones y obras relevantes que sean comprobables, en el manejo, restauración, conservación y difusión de protección al medio ambiente y preservación de especies consideradas en riesgo, en beneficio de la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las ANP federales, las ADVC, los Humedales y/o Sitios Ramsar federales y sus zonas de influencia.

2.3 Categorización de postulaciones. Las postulaciones únicamente serán admitidas en una de las seis categorías establecidas en la presente Convocatoria, no se admitirá que un mismo participante concurre en más de una categoría. No obstante, el jurado podrá reubicar la postulación en otra categoría si, con base en la trayectoria o proyecto, considera que se ajusta mejor a su naturaleza.

2.4 Restricciones para personas servidoras públicas. No podrán ser candidatas ni candidatos las personas servidoras públicas de la SEMARNAT ni de sus órganos administrativos desconcentrados u

organismos descentralizados sectorizados, al igual que familiares por cualquier parentesco en línea recta y colateral descendente hasta el tercer grado de las personas antes mencionadas. Tampoco podrán participar personas excolaboradoras de la CONANP o de la SEMARNAT, órganos administrativos desconcentrados u organismos descentralizados, cuyo compromiso laboral haya concluido por un espacio menor a tres años, incluyendo a las personas asesores por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que hayan apoyado en el sector.

2.5 Restricciones por reconocimientos previos. No podrá participar ninguna persona física o moral galardonada anteriormente con el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza o con el Premio al Mérito Ecológico; solo lo podrán hacer las y los que hayan obtenido Mención Honorífica en cualquiera de estos dos certámenes.

2.6 Restricciones por sanciones administrativas o penales. No procederá la postulación de las personas físicas o morales que: a) Hayan sido sancionadas por faltas administrativas graves o delitos ambientales en los últimos cinco años previos a la postulación. b) Se encuentren sujetas a investigaciones en curso por procedimientos de responsabilidad administrativa o penal.

2.7 Restricción por nivel de protección del ANP. Únicamente podrán postularse candidatas y candidatos cuyas acciones y proyectos se hayan desarrollado en Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción federal, y sus zonas de influencia, considerando los Humedales y/o Sitios Ramsar federales, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, que se encuentran dentro de ellas. No serán admitidas postulaciones de personas que hayan trabajado en ANP de nivel local (estatal o municipal).

3. Registro de propuestas

3.1 Las personas postulantes necesitarán entrar a la siguiente dirección electrónica:

<https://rcn.conanp.gob.mx/>

3.2 Deberán dar clic en “ingresar” para “crear una cuenta”, con su respectivo usuario y contraseña. Es necesario llenar todos los campos solicitados.

3.3 Una vez creada la cuenta, darán clic en “postulación” y complementarán el formato con información del postulante.

3.4 Se generará su expediente, al cual deberán adjuntar documentos y evidencias.

3.4.1 Documento extenso: la persona u organización que postula o autopostula deberá redactar una carta, escrita en forma libre y máximo de cinco cuartillas, que incluya datos personales de la o el participante y/o institución (conforme a la identificación oficial o acta constitutiva, con nombre completo, en su caso nombre del representante de la persona moral, dirección, teléfonos y correo electrónico), categoría en la que participa, trayectoria, objetivos de su proyecto, diagnóstico de la problemática enfrentada en términos de la importancia ambiental y social; acciones concretas realizadas; procesos o metodologías aplicadas; resultados alcanzados y beneficiarios y beneficiarias del proyecto comprobables.

3.4.2 Carta de consentimiento: las personas candidatas deberán otorgar su consentimiento por un escrito, debidamente firmado.

3.4.3 Los documentos anteriormente mencionados deberán estar nombrados como “Documento en extenso” y “Carta consentimiento”, y firmados por la persona física o representante legal de la persona moral, bajo protesta de que la información es correcta y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. La firma puede ser autógrafa o digital.

3.5 En ese mismo apartado se adjuntará material de apoyo:

3.5.1 Puede incluir material fotográfico, videos, enlaces de páginas web y materiales complementarios, como folletos, publicaciones y recursos didácticos. Si los hubiera, también, testimonios, cartas de apoyo u opiniones autorizadas que acrediten las acciones y/o proyectos presentados.

3.6 No se recibirá ningún documento ni material de apoyo en físico, todo el registro es únicamente vía electrónica.

3.7 Es importante que las y los participantes cuenten con sus documentos del SAT en regla y al corriente.

3.7.1 En el caso de las Organizaciones Civiles deberán contar con su CLUNI, el cual será solicitado en caso de resultar ganador.

3.8 La Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación de la CONANP verificará que los documentos y evidencias enviados estén completos, asignando un número de folio a cada proyecto.

3.9 Una vez concluido el registro y la recepción de documentos, el participante recibirá una confirmación vía correo electrónico.

3.10 El registro se abrirá a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta las 18:00 horas del lunes 31 de agosto de 2026. La CONANP se reserva el derecho de realizar una prórroga por el tiempo que considere necesario o modificaciones a la misma por causa de fuerza mayor, en cuyo caso será notificada en la página web y redes sociales de la propia Comisión.

3.11 Para cualquier consulta, se podrá solicitar información a través del correo electrónico: reconocimiento@conanp.gob.mx, con copia a eperalta@conanp.gob.mx y victors.lopez@conanp.gob.mx

4. Premiación

4.1 El jurado del Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza estará integrado por personalidades de las dependencias del sector ambiental en México, conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001, y el Acuerdo por el que se modifica el mismo publicado en el DOF el 18 de julio de 2012:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=759003&fecha=27/11/2001

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5260186&fecha=18/07/2012

Cada miembro del jurado emitirá un voto para el ganador o ganadora y Mención Honorífica de cada categoría.

4.2 El jurado valorará las candidaturas propuestas y considerará, fundamentalmente:

- El impacto y la trascendencia de la obra realizada, así como sus beneficios sociales y económicos.
- La originalidad, creatividad, alcance y grado de innovación de las acciones y/o proyectos de desarrollo científico o tecnológico y su incidencia en la solución de problemas ambientales críticos.
- La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para la protección, manejo y restauración, así como de manejo sustentable de los recursos naturales.
- Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento de la cultura ambiental y la difusión.
- Todos los anteriores aplicados en las Áreas Naturales Protegidas federales, ADVC y sus áreas de influencia, considerando los Humedales y/o Sitios Ramsar federales que se encuentran dentro de ellas.

4.3 En esta edición del certamen, las y los ganadores de cada una de las categorías previstas recibirán un diploma y un depósito por la cantidad indivisible de **\$55,271.50 pesos mexicanos**. (cincuenta y cinco mil doscientos setenta y uno 50/100 pesos mexicanos).

4.3.1 Quienes reciban Mención Honorífica, se les hará llegar únicamente un diploma vía electrónica.

4.4 El fallo del jurado es inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o más categorías si a su juicio, las propuestas respectivas no reúnen los méritos suficientes. Además, el jurado podrá otorgar Menciones Honoríficas a candidatos candidatas que consideren sobresalientes para cada categoría.

4.5 Los resultados de las y los ganadores, y de quienes reciban Mención Honorífica se darán a conocer oficialmente en la página de la CONANP, mediante sus redes sociales, por correo electrónico institucional y vía telefónica.

4.5.1 Asimismo, la imagen de las y los ganadores, así como de quienes obtuvieron menciones honoríficas, se usará en los distintos materiales de comunicación que realiza la Conanp, sin fines de lucro.

4.6 Para gestionar la entrega del incentivo económico, las personas ganadoras del Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2026 deberán remitir, de manera completa y en un solo correo electrónico, la documentación que corresponda a su tipo de participación, en archivos legibles y vigentes a la fecha de su presentación.

En caso de que el/la ganador(a) no envíe todos los documentos correctos en la fecha y términos que se indican en la convocatoria, perderá su derecho a recibir su incentivo económico, de lo cual, la Conanp no se hace responsable.

4.6.1 Personas morales

- Acta Constitutiva y en su caso, las modificaciones a la misma.
- Poder Notarial vigente del representante legal.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Formato SIAFF debidamente requisitado, firmado autógrafamente y remitido en archivo digital legible.
- Estado de cuenta bancario con CLABE Interbancaria (no mayor a 3 meses de antigüedad, a nombre de la persona moral participante)
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de su presentación.
- Clave Única de Inscripción (CLUNI) del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (en caso de las Organizaciones Civiles)

4.6.2 Personas físicas

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.
- Cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de su presentación.
- Formato SIAFF debidamente requisitado y firmado autógrafamente y remitido en archivo digital legible.
- Estado de cuenta bancario con CLABE Interbancaria (no mayor a 3 meses de antigüedad a nombre de la persona participante)

4.6.3 Ejidos y Comunidades

- Acta constitutiva o Resolución presidencial, documento con el que acredite la personalidad jurídica del núcleo agrario.
- Acta de asamblea de elección de Comisariado Ejidal o Comunal vigente.
- Acta de asamblea en la que se apruebe la participación en el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2026 y se designe expresamente a la persona que fungirá como beneficiaria para efectos de la recepción del incentivo económico.
- Identificación oficial vigente de las personas integrantes del Comisariado Ejidal o Comunal.
- El incentivo económico será entregado a la persona designada por el

núcleo agrario mediante acta de asamblea, por lo que la documentación fiscal, bancaria y administrativa deberá corresponder a dicha persona, mientras que la documentación agraria tendrá como propósito acreditar la personalidad jurídica del ejido o comunidad, así como la designación respectiva.

De la persona designada como beneficiaria:

- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación), vigente a la fecha de su presentación.
- Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
- Formato SIAFF debidamente requisitado y firmado, remitido en archivo digital.
- Estado de cuenta bancario con CLABE interbancaria (no mayor a tres meses), a nombre de la persona designada.

La documentación deberá encontrarse vigente al momento de su presentación. La falta de alguno de estos impedirá la gestión y entrega del incentivo económico correspondiente.

4.7 Las y los ganadores del incentivo económico deberán saber que éste NO ES TRANSFERIBLE, no podrán pasarlo a otra persona física o moral, organización de la sociedad civil, ejido y/o comunidad.

5. Términos y Condiciones

Al momento de registrarse, la persona participante aceptará los siguientes términos y condiciones:

5.1 Su conformidad y aceptación para enviar y recibir por correo electrónico institucional información relacionada con el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2026.

5.2 En caso de que quienes ganen no cumplan con los requisitos establecidos para recibir el premio, la CONANP declara nula la categoría sin responsabilidad alguna.

5.3 Que leyó, comprende, conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de esta Convocatoria al momento de participar.

6. Prevención.

La CONANP, a través de la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y que, en caso de información o documentación faltante, se notificará por medio electrónico señalado al interesado (a) la omisión o irregularidad detectada en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniendo al participante que en caso de no cumplir con el requerimiento se desechará su solicitud.

7. Lenguaje incluyente

En todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para mujeres como para hombres. Mediante una participación abierta e inclusiva las y los interesadas e interesados podrán postularse o ser postulados por alguna persona física u organización pública, privada o social, comunidad y pueblo indígena y/o afroamericana, grupos campesinos y urbanos, personas académicas, jóvenes universitarios y productoras y productores sustentables de las Áreas Naturales Protegidas federales.

AVISO DE PRIVACIDAD

La CONANP otorga la debida protección de la información confidencial que le es confiada, por lo que está comprometida a manejar sus datos personales de manera responsable y con apego a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Para la CONANP resulta necesario recopilar algunos datos personales para llevar a cabo sus trámites, asimismo, tiene la obligación legal de cumplir con las medidas de seguridad suficientes para proteger los datos personales que recabe para las finalidades que en el presente aviso de privacidad serán descritas, por lo que le recomendamos leer atentamente la siguiente información:

Identidad y domicilio del convocante:

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México, quien es la responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos se utilizarán para las siguientes finalidades, las cuales son necesarias para el servicio que solicita:

- Verificar su identidad.
- Acreditar su personalidad.
- Creación, actualización y conservación de su expediente.
- Realización del trámite de su interés.

¿Qué datos personales recabamos y utilizamos sobre usted?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales de identificación y de contacto:

1) De identificación: nombre completo, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Seguridad Social, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, origen étnico y edad.

2) De contacto: domicilio, número telefónico particular y/o celular y correo electrónico.

¿Con quién compartimos su información personal?

Le informamos que sus datos personales no son compartidos ni dentro ni fuera del país con ninguna persona, empresa, organización o autoridad distinta, para ningún fin.

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Los datos de contacto del servidor público que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, así como atender cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información, son los siguientes: Lic. Laura Nuño García Titular de la Unidad de Transparencia Domicilio: Avenida Ejército Nacional, número 223, Piso 12, Ala B Col. Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México. Teléfono: 5554497000 Ext. 17297

Correo electrónico: uenlace@conanp.gob.mx

Para más información:

Teléfono: 01 (55) 54 49 70 00, extensiones 17220 y 17139

Evento organizado desarrollado por la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación, adscrita a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Temáticas Internacionales.